

ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE PROFESIONALES

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las quince horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, licenciado Marcos Enrique Rodríguez González y el asesor jurídico de la SPTA, licenciado Luis Javier Portillo Solano, en presencia de la candidata propuesta en la terna elegida por el sector de profesionales, licenciada Alba Lisseth Benítez Trujillo con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa, la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A los efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

I) A partir de la entrada en funcionamiento del Instituto, dicha entidad ha resuelto diversos casos en los cuales ha ordenado a los entes obligados a realizar acciones (búsquedas de información, entregar documentación, entre otras), abstenerse de efectuar prácticas o conductas lesivas al derecho de acceso a la información o protección de datos personales y a pagar cantidades de dinero en concepto de sanción por incumplimientos a la ley. A pesar de lo anterior, buena parte de tales ordenes administrativas han sido controvertidas ante la Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativo y, recientemente, ante la nueva jurisdicción contenciosa administrativa. Otras simplemente no han sido cumplidas por sus destinatarios. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada? De llegar a ser electo, ¿Cuáles serían sus propuestas concretas para solucionar esta temática?

La licenciada considera que se necesita tener responsabilidad por parte de la institución, que no se debe desconocer la Ley, así mismo expone que no se puede tener beneficio propio y desligarse del cumplimiento y se debe pagar lo que ha prevenido el IAIP.

Por otra parte, hay un tiempo prudencial para el cumplimiento de la Ley y es necesario recuperar el dinero, por lo tanto, debe ser garante y objetivo ante los cumplimientos de las diferentes resoluciones.

Entre las propuestas señala:

1. Diálogo con las entidades

2. Prevenir este tipo de situaciones para no llegar a la parte judicial, garantizando el cumplimiento de la Ley, negociación previa al conflicto

3. Descargar las soluciones positivas ante la resolución de problemas que es indispensable para agotar la parte judicial.

II) Consistentemente, los procesos de fiscalización del Instituto han evaluado las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados. Sin embargo, en el año 2018 no se realizó el ejercicio de fiscalización para las entidades del gobierno central, otros Órganos (Asamblea Legislativa y CSJ), autónomas (TEG, TSC, entre otras), y el Ministerio Público (FGR, PGR y PDDH) y el último ejercicio de fiscalización se realizó para el primer semestre del año 2017. También, en el informe del último ejercicio de fiscalización puede denotarse un drástico detrimento en las evaluaciones realizadas a instituciones, tales como: la PNC, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Educación. Así también, incumplimientos frecuentes y reiterados por otras instituciones, tales como: el Tribunal del Servicio Civil. Ante esa problemática, de llegar a ser electa Comisionada, ¿Cuál es el enfoque que usted adoptaría en los procesos de fiscalización del Instituto y la frecuencia de las evaluaciones? ¿Cuáles son las estrategias específicas que usted implementaría para solucionar la problemática? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?

La licenciada expone que su enfoque sería no retroceder en cumplimiento del artículo 7 de la Ley. Agrega que el IAIP ha evaluado el 100% de las instituciones y solo un 16% de las municipalidades. Así mismo expone que se debe evaluar el cumplimiento de todos los entes que manejan fondos públicos.

Expone que se deben definir procedimientos y normativas para garantizar el cumplimiento de las instituciones.

Así mismo manifiesta que para el caso de las municipalidades por pequeñas que sean deben contar con un Oficial de Información.

Señala que los tiempos para evaluar debe ser cada tres meses según lo define la Ley; para el caso de los informes pueden ser anuales.

Considera que el acercamiento preventivo es necesario y se ha estado implementando de esa manera, sin embargo, para algunos casos particulares, es necesario el acercamiento represivo.

III) En el año 2017, la Sala de lo Constitucional admitió dos demandas de amparo en contra de procesos administrativos sancionatorios tramitados por el Instituto por la falta de entrega de información consistente los criterios de clasificación de los exámenes de notariado y una reunión efectuada por los magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional ante diferentes directores de medios de comunicación. En dicha admisión, el Tribunal señaló que la admisión se debe a que preliminarmente podrían haber resultado vulnerado los derechos constitucionales a la seguridad jurídica, propiedad y a la motivación de las resoluciones administrativas de los magistrados que componen la Corte en Pleno. Ante esta circunstancia, ¿Cuál es su opinión respecto a que los entes

obligados acudan a instancias judiciales a controvertir resoluciones emitidas por el IAIP? ¿Cuál es su opinión respecto de lo dispuesto en el artículo 101 de la LAIP?

La licenciada manifiesta que para el caso del examen del notariado no hay motivo para ocultar la fuente de donde se elabora el mismo.

Ante lo expuesto en el artículo 101, manifiesta que excluye a los entes públicos para la parte de los amparos.

IV) En el año 2016, un Comisionado del IAIP manifestó públicamente que el Instituto es quien debe tener la potestad de dictar reglamentos de aplicación o ejecución de la Ley de Acceso a la Información Pública. ¿Cuál es su opinión respecto de esta temática?

La licenciada considera que la Ley debe tener su reglamento, considera que es competencia del Presidente de acuerdo con el artículo 109. Sin embargo, señala que es competencia del IAIP diseñar los lineamientos técnicos.

✓) Públicamente se ha sostenido que la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador es una de las más modernas, completas y novedosas. Con ello, se ha señalado que la forma de elección de los Comisionados, a propuestas de diversos sectores de la sociedad civil, beneficia la diversidad y la discusión de diversas corrientes y formas de pensamiento. A pesar de lo anterior, también se ha criticado que la limitación de la participación de unos sectores frente a otros, e incluso que los candidatos sean agremiados de los sectores proponentes vulneran los derechos a la igualdad frente a la ley y la posibilidad de optar a un cargo público. ¿Cuál es su opinión respecto de este particular?

La licenciada indica que la Ley establece que los comisionados deben ser propuestos por una parte de la sociedad. Señala que no se han vulnerado derechos porque al ser elegida, responde a todos los ciudadanos por igual, independientemente al sector que pertenece.

VI) En diferentes foros de discusión se ha sostenido la necesidad de una Ley de Protección de Datos Personales que complementa a los privados (Bancos, Almacenes, AFP, operadores de telefonía, entre otros), lo que la Ley de Acceso a la Información Pública regula a los entes obligados. En esta perspectiva, se ha cuestionado si el organismo que debe velar por la protección de datos personales en manos de privados debe efectuarlo el propio Instituto u otra entidad, ya sea esta inscrita al gobierno central o autónoma. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada?

La licenciada señala que se deben aprovechar los recursos existentes ya que se cuenta con el IAIP, que se puede fortalecer el IAIP con alguna Ley especial para velar por este punto.

El Secretario pregunta en qué medida cree que las personas deben tener acceso a sus expedientes de salud.

La licenciada señala que sí se debe tener acceso al expediente para garantizar su propia salud. En algunas instituciones se ha implementado los expedientes digitales con apoyo de universidades.

A la pregunta de por qué debería ser elegida por el Presidente de la República, la Licda. Benítez indica que:

La licenciada manifiesta que al ser elegida por el Presidente actuaría de manera transparente y que administraría bien los recursos existentes, que sería imparcial ante la ejecución, impulsaría proyectos propuestos y desempeñaría un trabajo colaborativo y no parcializado (en el pleno, como interés institucional y no personal). Como ciudadana la facultad de incidir en el área de salud.

A la pregunta de cuáles son las respuestas concretas al ser electo como servidor público en el IAIP, la Licda. Benítez indica que:

La licenciada expone sus propuestas concretas:

1. Gestión de documentos y archivos: seguridad para garantizar el resguardo de los expedientes
2. Trabajo con las municipalidades
3. Asocio con el Ministerio de Trabajo para garantizar la infraestructura adecuada para el resguardo de la información
4. Formalización de mecanismos de solución temprana para evitar la vía judicial
5. Fortalecimiento de las capacidades de control de archivo
6. Fortalecimiento del área de formación ciudadana.
7. Capacitar activamente a las municipalidades para velar el cumplimiento de la Ley por parte de estas.
8. Asocio con el ISDEM, COMURES y otras.

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.

